

## **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

### **FORESTACION**

#### **Resolución 700/99**

**Créase el Registro de Consorcios de Productores para la prevención y control de incendios en bosques implantados. Implementación de un Programa de Promoción para la constitución de los mencionados consorcios. Formularios para la inscripción.**

Bs. As., 8/11/99

VISTO la Ley de "DEFENSA DE LA RIQUEZA FORESTAL" Nº 13.273 (t.o. Decreto Nº 710 del 13 de noviembre de 1995), la Ley de "INVERSIONES PARA BOSQUES CULTIVADOS" Nº 25.080, su Decreto Reglamentario Nº 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y el Expediente Nº 800-009130 del Registro de esta SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 5º del Decreto Nº 133/99 reglamentario de la Ley Nº 25.080, establece que la Autoridad de Aplicación de dicha Ley deberá promover la "Constitución de Consorcios de Productores para la prevención y control de incendios en los bosques implantados".

Que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION en su calidad de Autoridad de Aplicación de la citada Ley debe dar cumplimiento a la previsión del citado artículo.

Que la creación de Consorcios de productores para la prevención y control de incendios forestales constituye una herramienta invalorable para prevenir la ocurrencia de tales siniestros.

Que tal acción de promoción se encuentra ínsita asimismo en el espíritu de la Ley Nº 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal.

Que la existencia de Consorcios de esta naturaleza, permitirá ampliar convenientemente la protección de las superficies de bosques implantados y campos aledaños del país, contra el peor flagelo que afecta a este recurso.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las previsiones del artículo 5º, —última parte— del Decreto Nº 133 del 18 de febrero de 1999 y lo establecido por su similar Nº 2773 del 29 de diciembre de 1992 y modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

RESUELVE:

**Artículo 1º** — Promuévase la constitución de "Consortios de Productores para la prevención y control de incendios en los bosques implantados".

**Art. 2º** — Créase el Registro de Consortios de Productores para la prevención y control de incendios en los bosques implantados.

**Art. 3º** — Delégase en la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de esta Secretaría a través de la DIRECCION DE FORESTACION la implementación del Programa de Promoción para la Constitución de Consortios de Productores para la prevención y control de incendios en los bosques implantados mediante el asesoramiento, la capacitación y cualquier otra actividad conducente al afianzamiento de los mismos.

**Art. 4º** — Habilítanse los formularios que como ANEXO I forman parte integrante de la presente resolución.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.  
— Ricardo J. Novo.

REGISTRO DE CONSORCIOS DE PRODUCTORES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE  
INCENDIOS EN LOS BOSQUES IMPLANTADOS

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

(Lugar y fecha)

SEÑOR SECRETARIO DE  
AGRICULTURA, GANADERIA,  
PESCA Y ALIMENTACION  
S / D

El que suscribe \_\_\_\_\_  
Documento \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ en su carácter de Presidente del Consorcio con domici-  
lio legal en \_\_\_\_\_  
solicita de usted quiera tener a bien disponer la inscripción y reconocimiento de esta entidad en los  
registros pertinentes de esa Secretaría.

Se agregan antecedentes y documentación exigida por la Reglamentación vigente, con carácter  
de Declaración Jurada.

\_\_\_\_\_  
(Secretario)

\_\_\_\_\_  
(Presidente)

Certificación de firmas<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Las firmas deberán certificarse ante asociación bancaria, policía, juez de paz o ante escribano público.

FICHA DE INSCRIPCIÓN  
(Con carácter de Declaración Jurada)

DENOMINACION: _____
DOMICILIO LEGAL: _____
CONSTITUIDA EL DIA _____ SEGUN ACTA QUE SE ACOMPAÑA <sup>1</sup>
AREA DE INFLUENCIA QUE COMPRENDE <sup>2</sup> _____
_____
SUPERFICIE APROXIMADA: _____
OTROS DATOS QUE EL CONSORCIO ESTIME DE INTERES CONSIGNAR: _____
_____
_____
_____
_____
_____

<sup>1</sup> Debe acompañarse original y DOS (2) copias. Una vez autenticadas por la DIRECCION DE FORESTACION - SAGPyA, se devolverá el original.

<sup>2</sup> Se adjuntará un croquis del área de influencia.

NOMINA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DIRECTIVA<sup>(1)</sup>

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	NACIONALIDAD	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO

<sup>(1)</sup>Se deberá notificar cualquier cambio en los integrantes de la Comisión Directiva ante este Registro.